

VISTO:

El Informe N° D000110-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000357-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de noviembre de 2020, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante”*;

Que, a través de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000020-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, publicada en diario El Peruano, el 03 de marzo del 2022, se designa al señor **Lizardo Giovanni Carrión Cunyas**, en el puesto de confianza de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Madre de Dios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000043-2025-MIDIS/PNPAIS-DE, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de abril del 2025, se designa al señor **Ericson Chacón Gómez**, en el puesto de confianza de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con Informe N° D000110-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos considera factible que se designe temporalmente en las funciones de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Madre de Dios al servidor **Ericson Chacón Gómez**, en adición a sus funciones como Coordinador (a) de la Unidad Territorial Cusco, considerando que dicho acto administrativo no conllevará o implicará la variación de su remuneración contractual;

Que, mediante el Informe N° D000357-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, en mérito a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos y al amparo del literal I) del artículo 10 del MOP del Programa Nacional PAIS, resulta viable que el Director Ejecutivo, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y administrativa, emita el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Madre de Dios al servidor **Ericson Chacón Gómez**, en adición a sus funciones como Coordinador (a) de la Unidad Territorial Cusco;



Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente las de Coordinador(a) de la Unidad Territorial de Madre de Dios al servidor **Ericson Chacón Gómez** a partir del **16 de junio del 2025 hasta el 25 de junio del 2025**, en adición a sus funciones como Coordinador (a) de la Unidad Territorial Cusco.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al citado servidor, a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3°.- Disponer que el servidor **Ericson Chacón Gómez**, designado en el artículo 1 de la presente resolución, realice la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, conforme a la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, debiendo comunicar a la Unidad de Administración dicha acción.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTMDD020250000073

